



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veintiséis (26) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	SERVIFUTURO AMBIENTES LIMITADA
Demandado:	APROVAR S.A.S. Y OTRO
Radicado	050014003014 2022-00036-00
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	969

La demanda instaurada deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Indicará y aportará prueba que permita evidenciar la relación que existe entre HOTEL CLASS SUITES y APROVAR S.A.S, que permita a la segunda recepcionar las facturas a nombre de la primera.

SEGUNDO: Deberá aclarar porque algunas facturas fueron emitidas a nombre de EDIFICIO HOTEL CLASS SUITES PROPIEDAD HORIZONTAL con NIT 901.256.131-4, es decir, indicará inequívocamente porque presenta demanda en contra de PARALELO GESTIÓN Y OPERACIÓN, sin con lo referido se evidencia que el beneficiario de los servicios posee personería independiente, o en su defecto aclarará si se trata de personas diferentes.

TERCERO: Deberá la parte adecuar la demanda, diferenciando cuales facturas se pretende cobrar a APROVAR S.A.S y cuales a PARALELO GESTIÓN Y OPERACIÓN o HOTEL CLASS SUITES.

CUARTO: Deberá aportar nuevo poder a él conferido, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, al respecto, aportar la respectiva prueba;

Artículo 5. Poderes.

(...)

"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados"

QUINTO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORA PLATA RUEDA', written over a light gray rectangular background.

**DORA PLATA RUEDA
JUEZ**